

REGULARIZA Y APRUEBA PAGO DE PRESTACION DE
SERVICIO DE ALIMENTACION PROGRAMA DE LA MUJER

DECRETO N° 1248.-

LOTA, 03 DE AGOSTO DE 2017

VISTOS

- a) Memorandum N° 276 de fecha 14.07.2017 de Alcalde, que autoriza curso a Pago de servicios alimentación oficina de la mujer Proveedor Restauran Rincón Campesino Spa por un monto de \$ 345.100.-.
- b) Factura Electrónica N° 281 de fecha 17/07/2017 por un monto de \$ 345.100, Proveedor Restauran Rincón Campesino Spa.
- c) Convenio suscrito entre el Municipio de Lota y la Subsecretaria de prevención del delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- d) Proceso de Licitación N° 3017-229-L117, cuya oferta fue aceptada al proveedor Proyecta Asociados Lda.
- e) Certificado N° 51 de 2017, de Jefa de Dideco que acredita que el servicio se prestó a conformidad de Municipio
- f) Dictamen N° 26761 de 2005 y N° 56293 de 2007 de Contraloría General de la República, que permiten pagos en virtud del principio del enriquecimiento sin causa , cuando no se cumplen todas las formalidades exigidas en el compromiso del gasto, pero que el servicio en definitiva se presta al municipio
- g) Decreto N° 854 de 2004 del Ministerio de Hacienda que determina clasificaciones presupuestarias.
- h) D.L. N° 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- i) Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado
- j) D.F.L. N° 1/2016 de Ministerio Interior publicado en D.O. el 26.07.2016, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.
- k) D.F.L. N° 1/2016 de Ministerio Interior publicado en D.O. el 26.07.2016, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

CONSIDERANDO

Que por un error que no fue de mala fe se coordinó con el proveedor del lugar ofrecido para realizar el evento, en este caso **Restaurante Rincón Campesino Spa** y no con quien ofertó en el proceso de licitación "**Proyecta Asociados y Compañía Ltda.**" se dio motivo para que el servicio se llevara a cabo sin el respaldo de la respectiva orden de compra.

Que por la misma razón el proveedor **Proyecta Asociados y Compañía Ltda.**, en definitiva no aceptó orden de compra que materializara la contratación.

Que el monto ofrecido a través del portal de \$ 345.100, es igual al valor que está cobrando quien prestó el servicio **Restaurante Rincón Campesino Spa**.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63°, ambos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Regularícese y Apruébese el pago al Proveedor **Restaurante Rincón Campesino Spa**. Rut N° 77.840.520-2, por un monto de \$ 345.100 iva incluido por la prestación de servicio de alimentación para el programa de la mujer.

2.- El Gasto que demanda el presente decreto será imputado a la cuenta 114-05-12-009 FNSP 16-AD-0016 AVIF, aplicación de Fondos en Administración.

ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD



MARGARITA BAEZ SUANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



JFPB/jgv.-

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.- (3)
- Directora Dideco. (2)
- Directora de Control.-
- Unidad de Transparencia.
- Archivo.